

ANEXO I: Tablas Salariales 2022

TABLA Nº 1: TABLA SALARIAL 2022		Salario base anual	Incentivos anual	Complemento especial	
				Salario base	Incentivos
Grupo 1	Médicos	52.726,78	2.989,74	9.448,88	101,88
Grupo 2	Enfermeras	26.476,82	1.531,85	7.915,49	692,86
Grupo 3	Matronas	27.233,95	1.547,32		
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	26.476,82	1.531,85		
Grupo 5	Técnicos especialistas	21.082,84	871,66		
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	17.508,05	763,34		
Grupo 7	Personal de apoyo	17.508,05	763,34		
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	33.361,68	1.604,05	7.915,49	692,86
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	26.476,82	1.531,85	6.198,10	534,68
Grupo 10	Técnicos administrativos	21.082,84	871,66		
Grupo 11	Auxiliares administrativos	17.508,05	763,34		
Grupo 12	Celadores	16.434,47	687,81		

TABLA Nº 2: NOCTURNIDAD (*)		Euros/hora
Grupo 1	Médicos	8,28
Grupo 2	Enfermeras	5,22
Grupo 3	Matronas	5,54
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	5,22
Grupo 5	Técnicos especialistas	4,15
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	3,11
Grupo 7	Personal de apoyo	3,11
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	6,11
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	5,23
Grupo 10	Técnicos administrativos	3,94
Grupo 11	Auxiliares administrativos	3,17
Grupo 12	Celadores	3,06

(*) El complemento de nocturnidad sólo será abonado a aquellos trabajadores, incluidos los encuadrados en el Grupo Profesional 1 "Médicos", que desarrollen su actividad ordinaria bajo la modalidad de turnos de mañana/tarde/noche, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 "Turnicidad" del presente Convenio Colectivo y su percibo excluye el cobro de cualesquiera otros complementos salariales (atención continuada) y viceversa: el abono de las cuantías que pudieran corresponder al trabajador en concepto de "Atención Continuada", cualquiera que sea la modalidad bajo la que la misma se preste, excluye la remuneración en concepto de nocturnidad.

TABLA Nº 3: NOCTURNIDAD DE SABADOS Y VÍSPERAS DE FESTIVOS (*)		Euros/hora
Grupo 1	Médicos	8,24
Grupo 2	Enfermeras	4,98
Grupo 3	Matronas	5,27
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	4,65
Grupo 5	Técnicos especialistas	3,66
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	2,94
Grupo 7	Personal de apoyo	2,94
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	5,77
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	4,99
Grupo 10	Técnicos administrativos	3,65
Grupo 11	Auxiliares administrativos	3,00
Grupo 12	Celadores	2,89

(*) A partir de 2009, por cada una de las horas efectivamente trabajadas que estén comprendidas entre las 22:00 HORAS DEL SÁBADO (O VÍSPERA DE FESTIVO) y las 8:00 HORAS DEL DOMINGO (O FESTIVO), se abonará al trabajador, además del importe de nocturnidad fijado para cada grupo profesional en la tabla correspondiente, el equivalente al **50% del valor asignado a la hora de festividad** para el correspondiente grupo profesional. Su percibo excluye el cobro de cualesquiera otros complementos salariales (atención continuada) y viceversa: cualquiera que sea la modalidad bajo la que la misma se preste, excluye la remuneración en concepto de "nocturnidad de sábados y vísperas de festivos".

En el caso de que se trate de vísperas de "festivos especiales", corresponderá exclusivamente el abono del importe establecido para las horas trabajadas en "festivos especiales" en el presente Convenio Colectivo y, en consecuencia, entre las 22:00 horas del sábado o víspera de festivo especial y las 8:00 horas del festivo especial no se abonará importe alguno en concepto de "horas de festividad", ni de "nocturnidad", ni de "nocturnidad de sábados y vísperas de festivos".

TABLA Nº 4: FESTIVIDAD (*)		Euros/hora
Grupo 1	Médicos	16,48
Grupo 2	Enfermeras	9,96
Grupo 3	Matronas	10,55
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	9,29
Grupo 5	Técnicos especialistas	7,33
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	5,88
Grupo 7	Personal de apoyo	5,88
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	11,55
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	9,98
Grupo 10	Técnicos administrativos	7,30
Grupo 11	Auxiliares administrativos	6,00
Grupo 12	Celadores	5,78

(*) El complemento de festividad sólo será abonado a aquellos trabajadores, incluidos los encuadrados en el Grupo Profesional 1 "Médicos", que desarrollen su actividad ordinaria bajo la modalidad de turnos de mañana/tarde/noche, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 "Turnicidad" del presente Convenio Colectivo y su percibo excluye el cobro de cualesquiera otros complementos salariales (atención continuada) y viceversa: el abono de las cuantías que pudieran corresponder al trabajador en concepto de "Atención Continuada", cualquiera que sea la modalidad bajo la que la misma se preste, excluye la remuneración en concepto de festividad, a salvo de lo dispuesto para la remuneración de los "festivos especiales". Asimismo, la prestación de la actividad realizada los domingos o festivos, a salvo de lo dispuesto para la remuneración de los "festivos especiales" y las noches de vísperas de festivos ordinarios, se retribuye con el complemento de nocturnidad y no el de festividad.

Cuando el festivo se trabaje a razón de un módulo de 7 horas, se abonará la resultante de multiplicar por 8 el valor expresado en la tabla "Festividad". Para el resto de supuestos, se abonará la resultante de multiplicar el valor expresado en la tabla "Festividad" por el número efectivo de horas trabajadas.

TABLA Nº 5: TURNICIDAD		Euros/año	Euros/mes
Grupo 1	Médicos	2.294,39	191,20
Grupo 2	Enfermeras	1.346,64	112,22
Grupo 3	Matronas	1.391,81	115,98
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	1.346,28	112,19
Grupo 5	Técnicos especialistas	1.025,34	85,45
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	874,18	72,85
Grupo 7	Personal de apoyo	874,18	72,85
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	1.772,96	147,75
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	1.394,63	116,22
Grupo 10	Técnicos administrativos	1.016,16	84,68
Grupo 11	Auxiliares administrativos	890,70	74,23
Grupo 12	Celadores	863,04	71,92

TABLA Nº 6: ALTERNANCIA		Euros/año	Euros/mes
Grupo 1	Médicos	1.376,63	114,72
Grupo 2	Enfermeras	808,08	67,34
Grupo 3	Matronas	835,01	69,58
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	807,72	67,31
Grupo 5	Técnicos especialistas	615,36	51,28
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	524,48	43,71
Grupo 7	Personal de apoyo	524,48	43,71
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	1.100,50	91,71
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	836,73	69,73
Grupo 10	Técnicos administrativos	615,36	51,28
Grupo 11	Auxiliares administrativos	534,36	44,53
Grupo 12	Celadores	524,52	43,71

TABLA Nº 7: HORAS ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA		Euros/hora	Resp. Euros/hora
Grupo 1	Médicos	41,35	50,32
Grupo 2	Enfermeras	20,66	25,93
Grupo 3	Matronas	21,35	
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	20,64	
Grupo 5	Técnicos especialistas	15,73	
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	13,82	
Grupo 7	Personal de apoyo	13,82	
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	27,20	34,50
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	21,39	27,13
Grupo 10	Técnicos administrativos	15,59	
Grupo 11	Auxiliares administrativos	14,14	
Grupo 12	Celadores	13,60	

TABLA Nº 8: CARRERA - DESARROLLO PROFESIONAL (*)		Grado I		Grado II		Grado III		Grado IV	
		Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual
Grupo 1	Médicos	3.311,78	275,98	6.623,56	551,96	9.935,34	827,95	13.247,12	1.103,93
Grupo 2	Enfermeras	2.649,43	220,79	5.298,86	441,57	7.948,29	662,36	10.597,72	883,14
Grupo 3	Matronas	2.649,43	220,79	5.298,86	441,57	7.948,29	662,36	10.597,72	883,14
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	2.649,43	220,79	5.298,86	441,57	7.948,29	662,36	10.597,72	883,14
Grupo 5	Técnicos especialistas	1.428,20	119,02	2.856,40	238,03	4.284,60	357,05	5.712,80	476,07
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	1.071,15	89,26	2.142,30	178,53	3.213,45	267,79	4.284,60	357,05
Grupo 7	Personal de apoyo	1.071,15	89,26	2.142,30	178,53	3.213,45	267,79	4.284,60	357,05
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	2.539,04	211,59	5.078,08	423,17	7.617,12	634,76	10.156,16	846,35
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	1.904,28	158,69	3.808,56	317,36	5.712,84	476,07	7.617,12	634,76
Grupo 10	Técnicos administrativos	1.428,20	119,02	2.856,40	238,03	4.284,60	357,05	5.712,80	476,07
Grupo 11	Auxiliares administrativos	1.071,15	89,26	2.142,30	178,53	3.213,45	267,79	4.284,60	357,05
Grupo 12	Celadores	803,36	66,95	1.606,72	133,89	2.410,08	200,84	3.213,44	267,79

NOTA: Para el personal que en las convocatorias de Carrera y Desarrollo Profesional de los años 2017 y 2018 alcanzaron los grados II, III o IV, se ha autorizado el pago del 60% de los valores de las tablas, con efectos desde el 01/01/2020.

TABLA Nº 9: TRIENIOS (*)		Euros/año	Euros/mes (14 pagas)
Grupo 1	Médicos	663,04	47,36
Grupo 2	Enfermeras	530,74	37,91
Grupo 3	Matronas	530,74	37,91
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	530,74	37,91
Grupo 5	Técnicos especialistas	398,58	28,47
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	266,56	19,04
Grupo 7	Personal de apoyo	266,56	19,04
Grupo 8	Técnicos de gestión de grado superior	663,04	47,36
Grupo 9	Técnicos de gestión de grado medio	530,74	37,91
Grupo 10	Técnicos administrativos	398,58	28,47
Grupo 11	Auxiliares administrativos	266,56	19,04
Grupo 12	Celadores	200,06	14,29

(*) Los pagos que pudieran corresponder en concepto de antigüedad/trienios, se percibirán en cada una de las doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de junio y diciembre, según los valores expresados en la columna Euros/mes (x 14 pagas).

TABLA N° 10: ATENCIÓN CONTINUADA		Modelo A (*)		Modelo B (*)		Modelo C (*)	
		5 días	A partir 6°	5 días	A partir 6°	5 días	A partir 6°
Grupo 1	Médicos	34,53	36,34	24,07	27,51	17,20	22,36
Grupo 2	Enfermeras	17,36	17,36	12,09	12,09	8,64	8,64
Grupo 3	Matronas	17,84	17,84	12,43	12,43	8,88	8,88
Grupo 4	Otras profesiones sanitarias tituladas de nivel del diplomado	17,36	17,36	12,09	12,09	8,64	8,64
Grupo 5	Técnicos especialistas	13,61	13,61	9,63	9,63	6,87	6,87
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	11,32	11,32	7,99	7,99	5,71	5,71

(*) Los valores expresados en la modalidad A se corresponde con las horas realizadas a partir de la 8ª hora inclusive en días laborables y a partir de la 11ª hora inclusive en sábados, domingos y festivos. El resto de horas serán computadas como parte de la jornada anual efectiva de trabajo (1.533 horas)

TABLA N° 11: ATENCIÓN CONTINUADA UCH's 2010 (art. 26)		Actividad	Equivalencia (en euros)
Grupo 1	Médicos	Cirujano	207,56
		Ayudante	146,22
		Pediatr. Parto	207,56
		Radiol. Ecog.	27,67
		Radiol. TAC	44,71
Grupo 2	Enfermeras	General	88,94
		Radiología	29,64
Grupo 5	Técnicos especialistas	TER	74,12
Grupo 6	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería	General	59,30

(*) Ayudante, hace referencia a las ayudantías de los médicos de Trauma, Cirugía y Ginecología